CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AO POTI S.A., con RUC N° 80029151-4, domiciliada en Ysapy N° 9015 c/ Arroyo Lambaré, de la ciudad de Lambaré, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 907-452, dirección de correo electrónico: licitaciones@apsa.com.py, representada para este acto por el Señor LUIS FELIPE SOUSA MUJICA, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 1.267, de fecha 31 de diciembre de 2013, pasado ante el Notario y Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Colchones y Productos Textiles, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 11/2018, para la Adquisición de Colchones y Productos Textiles. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341411, conforme al siguiente detalle;

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 701

AO POTI S.A.

CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 08

Ítem	Programa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	2.1.2	49121502-001	Colchón	Colchón espuma de poliuretano con las siguientes medidas 190x80x20 con forro	Unidad	Unidad	15	APSA	Nacional	492.000	7.380.000
2	2.1.7	49121502-001	Colchón de espuma	Colchón espuma de poliuretano con las medidas 190x90x20 con forro y almohada	Unidad	Unidad	10	APSA	Nacional	358.800	3.588.000
3	1.2.0	49121502-001	Colchón de Espuma	Colchón de espuma de poliuretano. Colchón: 1,90 mts de largo, 0,80 de ancho y 10 cm de altura, densidad 13,forrado con tela y envuelto en Plástico.	Unidad	Unidad	760	APSA	Nacional	150.000	114.000.000
										Precio Total	**124.968.000**

Lote N° 36

Ítem	Programa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	2.1.9	53102703-001	Juego de Uniformes Tipo E Camuflado de Color Árido Urbano.	**Juego de Uniforme Tipo E, Camuflado digital de tono color verde** de tela 100 % algodón. COMPOSICIÓN: **Chaqueta:** mangas largas con dos bolsillos externos a la altura del pecho y otros dos bolsillos a la altura de la cintura con doble tapa abotonada a una distancia de 8 cm uno del otro. La manga con presilla en los puños con doble botón regulable, la misma presilla se llevará en los costados de la camisa. Pantalón: Llevara dos bolsillos delanteros con fuelle externo y parche delantero, dos bolsillos traseros externos con costuras en el medio con doble tapa abotonada, un bolsillo en ambos costados con costura en el medio y tapa abotonada. Llevará parche de refuerzo en la entre pierna en la botamanga larga con tiras para ajustar. **Kepis:** flexible de la misma tela y color. **Accesorios de la chaqueta:** llevara pegada la insignia tricolor de la bandera paraguaya con borde azul noche en forma ondulada por la manga lado derecho, distintivo con fondo azul noche de 12 cm de largo y 2,5 cm de ancho con la denominación "POLICIA NACIONAL", bordada con hilo color amarillo que llevara por encima de la costura de la solapa del bolsillo lado izquierdo, la etiqueta de marca de la Policía Nacional, conforme a la Resolución CPN N° 508/14	Unidad	Unidad	522	APSA	Nacional	456.000	238.032.000
										Precio Total	**238.032.000**

TOTAL ADJUDICADO AO POTI S.A	**363.000.000**

AO POTI S.A.

CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 363.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones) correspondiente a los Lotes 8 y 36.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará, a través de ordenes compra emanadas por de las Tesorerías administradoras del Contrato, dentro en un plazo de un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- ✓ Fecha de entrega.
- ✓ Detalle y cantidad de bienes entregados.
- ✓ Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

COMANDANCIA

Los pedidos se realizarán a través de orden de Compra emitida por las Tesorerías de los Programas afectados, una vez recepcionada la orden por parte de la adjudicada esta deberá entregar lo solicitado en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos para los ítems de vestuarios y uniformes, mientras que para los demás ítems serán entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos

Las entregas se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 y de 13:30 a 16:30 horas.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las tesorerías afectadas en el presenta llamado, en su carácter de administradora de contrato, designarán por cada contrato un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

<u>DATOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO</u>

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Telef: 493-995

*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara e/EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
Telef: (+595 21) 493-977

AO POTI S.A.

CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó
Teléfono: (021) 605-461

*** Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Teléfono: (021) 498-574

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y el Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

COMANDANCIA

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

AO POTI S.A.

CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

AO POTI S.A.

CONTRATO N° 101/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y PRODUCTOS TEXTILES - ID N° 341411

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días 14 del mes de setiembre del año 2018.

AO POTI S.A.

LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
Cédula de Identidad Civil N° 3.208.631
Representante Legal AO POTI S.A.

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA